

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/10/2019 INTERPUESTO POR LA C. ROSAURA ELIZABETH RAMOS AMADOR, EN CONTRA DE LA:** *“la Sesión Ordinaria de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, que dio lugar al acta CAODI-09/2019, en la cual se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de solicitud de procedimiento de sanción relativa a la expulsión como militante en contra de la C. Rosaura Elizabeth Ramos Amador, señalando como responsables al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de San Luis Potosí y Otros” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., 07 siete de julio del 2019 dos mil diecinueve.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta, para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/10/2019**; en (389) trescientas ochenta y nueve hojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 05 cinco de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, pronunciada en el expediente SM-JDC-233/2019, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana **Rosaura Elizabeth Ramos Amador**.

**TERCERO.** Como lo solicita la Sala Regional, acúse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que por Acuerdo Plenario de fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve se declaró cumplida la sentencia dictada por este Tribunal en el presente asunto; al no haber actuaciones pendientes que practicar o promociones que acordar; **se ordena el presente expediente al archivo como asunto totalmente concluido,** habiéndose realizado las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

**Notifíquese** la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LICENCIADO DARÍO ODILON RANGEL MARTÍNEZ.**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.